

DECRETO N° : E-1822/2017 /

Colina, 18 de Agosto de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1)

Memorándum N° 937/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para eliminar la deuda "domiciliaria de basura" años 1997 al 2013 a nombre de las siguientes personas: a) **JOSE VILLARROEL VALDIVIA**, causa Rol C-2764-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2002; b) **MARIBEL ULLOA SANCHEZ**, causa Rol C-2773-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; c) **JOSE LLANCALEO NAHUEL**, causa Rol C-4773-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005; d) **JUAN VERGARA CELEDON**, causa Rol C-4953-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005. e) **LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ**, causa Rol C-2123-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005; f) **JOSE RIQUELME BERNAS**, causa Rol C-2353-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; g) **JULIO DONOSO VALDERRAMA**, causa Rol C-2354-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; h) **KATHERINE HERNANDEZ LINEROS**, causa Rol C-1789-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005. i) **MARIA OJEDA SOTO**, causa Rol C-1936-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2004; j) **NILDA LAGOS RUIZ**, causa Rol C-2665-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005;

k) JAIME ARENAS VIVEROS, causa Rol C-4967-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; **l) PEDRO CATALDO HERNANDEZ**, causa Rol C-1797-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005. **ll) MERY LUZ RECABARREN FLORES**, causa Rol C-1798-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2002 al 31 de diciembre de 2005; **m) MIGUEL TORRES CAIGUAN**, causa Rol C-2613-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005; **n) ROSA RODRIGUEZ CHAVEZ**, causa Rol C-2295-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2005; **ñ) ESTELA VARAS RIVERA**, causa Rol C-1793-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; **o) CORINA BASUALTO ARAYA**, causa Rol C-1972-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2009 al 31 de diciembre de 2005; **p) GENOVEVA BRAVO SEPULVEDA**, causa Rol C-1791-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **q) GLADYS LIEMPI PAINENAO**, causa Rol C-2105-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **r) OLGA ROJAS SUAREZ**, causa Rol C-2085-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005. **s) GUADALUPE CARREÑO AGUILERA**, causa Rol C-355-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2002 al 31 de diciembre de 2005; **t) NANCY RAMOS OYARZUN**,

causa Rol C-3663-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 30 de septiembre de 2013 ; 2) Oficios del Juzgado de Letras de Colina; 3) Memorándums N°s 511/2017, 512/2017 y 513/2017 de fechas 09.08.2017 y N° 518/207 de fecha 11.08.2017, todos del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Déjese sin efecto el cobro de la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

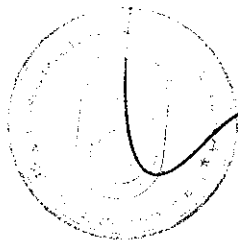
| NOMBRE | RUT | DOMICILIO | FECHAS DE PRESCRIPCION |
|-----------------------------|-----|-----------|--------------------------|
| JOSE VILLARROEL VALDIVIA | | | 31/03/2001 AL 31/12/2002 |
| MARIBEL ULLOA SANCHEZ | | | 31/03/1997 AL 31/12/2005 |
| JOSE LLANCOLEO NAHUEL | | | 31/03/2005 AL 31/12/2005 |
| JUAN VERGARA CELEDON | | | 31/03/2005 AL 31/12/2005 |
| LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ | | | 31/03/2005 AL 31/12/2005 |
| JOSE RIQUELME BERNAS | | | 31/03/1997 AL 31/12/2005 |
| JULIO DONOSO VALDERRAMA | | | 31/03/2001 AL 31/12/2005 |
| KATHERINE HERNANDEZ LINEROS | | | 31/03/2001 AL 31/12/2005 |
| MARIA OJEDA SOTO | | | 31/03/1997 AL 31/12/2004 |
| NILDA LAGOS RUIZ | | | 31/03/2001 AL 31/12/2005 |
| JAIME ARENAS VIVEROS | | | 31/03/1997 AL 31/12/2005 |
| PEDRO CATALDO HERNANDEZ | | | 31/03/2001 AL 31/12/2005 |

| | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|
| MERY LUZ RECABARREN FLORES | | 31/03/2002 AL 31/12/2005 |
| MIGUEL TORRES CAIGUAN | | 31/03/1999 AL 31/12/2005 |
| ROSA RODRIGUEZ CHAVEZ | | 31/03/2003 AL 31/12/2005 |
| ESTELA VARAS RIVERA | | 31/03/1997 AL 31/12/2005 |
| CORINA BASUALTO ARAYA | | 31/03/2009 AL 31/12/2013 |
| GENOVEVA BRAVO SEPULVEDA | | 31/03/2001 AL 31/12/2005 |
| GLADYS LIEMPI PAINENAO | | 31/03/2001 AL 31/12/2005 |
| OLGA ROJAS SUAREZ | | 31/03/2001 AL 31/12/2005 |
| GUADALUPE CARREÑO AGUILERA | | 31/03/2002 AL 31/12/2005 |
| NANCY RAMOS OYARZUN | | 31/03/1999 AL 30/09/2013 |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes